

Programa de Pago de Alquileres de Illinois (ILRPP)

Preguntas frecuentes para **PROVEEDORES DE VIVIENDA** **ÚLTIMA REVISIÓN: 2/12/2021**

Solicitud

1. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
2. ¿Hasta cuándo estará abierto el portal de solicitudes?
3. Recibí un aviso indicando que mi inquilino presentó una solicitud para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois. ¿Qué significa esto?
4. ¿Quién debería completar la solicitud primero, el inquilino o el propietario?
5. ¿Puedo grabar mi solicitud en proceso y finalizarla más tarde?
6. ¿Existe un límite de solicitudes que puedo presentar?
7. ¿Qué sucede si mi inquilino no quiere participar en el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
8. ¿Qué debo hacer si me doy cuenta de que cometí un error después de enviar mi solicitud?

Resumen del programa

9. ¿Cuánta asistencia puede recibir mi inquilino?
10. ¿Cómo se distribuirán los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois entre los solicitantes aprobados?
11. ¿Los propietarios tendrán que devolver fondos si se aprueba su solicitud?
12. ¿Los propietarios pagarán impuestos sobre los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois si se aprueba su solicitud?
13. ¿El Programa de Pago de Alquileres de Illinois se quedará sin fondos?
14. ¿Se le asignará prioridad a alguna solicitud?

Cumplimiento de requisitos

15. ¿Quién cumple con los requisitos para recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
16. ¿Existen requisitos de situación migratoria para recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
17. ¿Mis inquilinos cumplen con los requisitos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois si recibieron asistencia para el pago del alquiler del IHDA en el pasado?
18. Soy un proveedor de vivienda que no vive en el estado y que tiene una propiedad de alquiler en Illinois. ¿Puedo completar una solicitud conjunta con mis inquilinos que residen en Illinois?
19. Mis inquilinos reciben Cupones de opción de vivienda/Sección 8. ¿Cumplen con los requisitos para acceder al Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
20. ¿Los inquilinos que tienen viviendas temporales, de corto plazo o corporativas suministradas por su empleador cumplen con los requisitos para recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
21. Soy propietario y vivo en un edificio de varias unidades que también está ocupado por inquilinos. Si un inquilino que reside en mi edificio cumple con los requisitos, ¿puedo presentar una solicitud para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

Documentación necesaria

22. ¿Qué documentación deben proporcionar los proveedores de vivienda al presentar la solicitud del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
23. ¿Qué información necesitan los proveedores de vivienda para presentar la solicitud del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
24. ¿Mi inquilino debe tener un contrato de alquiler para presentar una solicitud?
25. ¿Mi inquilino necesita tener un Número de Seguro Social para presentar una solicitud?

Cómo pasar por el proceso de revisión

26. ¿Qué sucede después de completar mi solicitud?
27. ¿Cómo puedo consultar el estado de la solicitud que he presentado?
28. ¿Qué significan los diversos términos de estados de la solicitud?
29. ¿Cuándo me avisarán si mi solicitud fue aprobada para recibir fondos, o si fue rechazada por falta de cumplimiento de requisitos?
30. ¿Cómo me avisarán si mi solicitud fue aprobada para recibir fondos, o si fue rechazada por falta de cumplimiento de requisitos?

Más información

31. ¿Puedo presentar una solicitud en otros programas de asistencia de alquileres de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?
32. ¿Qué sucede si mi inquilino se muda después de recibir los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
33. Recibí pagos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois en nombre de un inquilino que ya recibió asistencia de otro programa de asistencia de alquileres de emergencia. ¿Tengo que devolver los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
34. ¿Un propietario puede recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois para un inquilino que se mudó voluntariamente después de presentar una solicitud?
35. ¿Cómo puedo devolver el excedente de fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois a IHDA?
36. ¿Puedo desalojar a mi inquilino si presenté una solicitud al Programa de Pago de Alquileres de Illinois o si recibí fondos?
37. ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas acerca del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
38. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda para pagar las facturas de servicios públicos que no están incluidos en el monto del alquiler?
39. ¿Qué sucede si mi inquilino necesita ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?
40. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a la IHDA en relación con el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

Preguntas frecuentes

Descargos de responsabilidad:

- *La información incluida en este documento será actualizada regularmente según corresponda.*

Solicitud

1. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- La solicitud para el ILRPP es una solicitud conjunta del inquilino y el propietario. Tanto el inquilino como el propietario pueden completar su solicitud en línea visitando www.IllinoisHousingHelp.org y completando el cuestionario previo de cumplimiento de requisitos, creando una cuenta ILRPP y suministrando la información y la documentación solicitada. Se alienta a los solicitantes a revisar los criterios en cuanto al cumplimiento de requisitos y la lista de documentación obligatoria que está disponible en www.IllinoisHousingHelp.org antes de comenzar su solicitud. No hay ningún requisito que indique que el inquilino o el propietario deben completar su solicitud primero.
- Una vez completadas, las solicitudes del inquilino y el propietario serán agrupadas en pares y se revisará el cumplimiento de requisitos. El IHDA se comunicará con usted a través de DoNotReplyILRPP2@ihda.org si se necesita más información.
- Los proveedores del Servicio de Estabilidad de Vivienda (Housing Stability Service, HSS) están a disposición de aquellos inquilinos o propietarios con barreras de acceso a la solicitud en línea que necesiten ayuda. Comuníquese con la central telefónica del ILRPP de IHDA al (866)-IL-HELP-1 (866-454-3571) para que lo comuniquen con un proveedor HSS disponible, o visite www.IllinoisHousingHelp.org.

2. ¿Hasta cuándo estará abierto el portal de solicitudes?

- Las solicitudes se aceptarán a partir del lunes 6 de diciembre de 2021 hasta el domingo 9 de enero de 2022 a las 11:59 p. m. Ninguna persona recibirá tiempo adicional para presentar una solicitud después de esta fecha límite. En 2022 podrían anunciarse los períodos de solicitud adicionales. Visite www.IllinoisHousingHelp.org para futuros anuncios del programa.

3. Recibí un aviso indicando que mi inquilino presentó una solicitud para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois. ¿Qué significa esto?

- Los inquilinos pueden consignar la información de contacto de sus propietarios en su solicitud ILRPP, lo cual genera una invitación por correo electrónico para participar en el programa. El propietario deberá seguir el enlace suministrado, crear una cuenta y presentar su solicitud usando el domicilio exacto y el número de unidad (cuando corresponda) tal como se indica en el correo electrónico. Si el domicilio indicado en el correo electrónico es incorrecto, llame a la central telefónica de IHDA al (866) 454-ILHELP-1 (866-454-3571).

4. ¿Quién debería completar la solicitud en primero, el inquilino o el propietario?

- No hay ningún requisito que indique que el inquilino o el propietario deben completar su solicitud primero. Tanto el inquilino como el propietario deberán tomarse el tiempo de recopilar toda la documentación solicitada y completar su solicitud antes del 9 de enero de 2022 a las 11:59 p. m. Si el inquilino o el propietario completa la solicitud en primer lugar, la otra persona

recibirá una invitación por correo electrónico para crear una cuenta ILRPP y presentar una solicitud.

5. ¿Puedo grabar mi solicitud en proceso y finalizarla más tarde?

- Sí, su solicitud en proceso se grabará cada vez que usted haga clic en el botón “Save and Next” (grabar y continuar). Si usted necesita detenerse y finalizar su solicitud más tarde, puede iniciar sesión en su cuenta ILRPP en ilrpp2.ihda.org, ver el tablero de su solicitud y hacer clic en “Resume” (retomar) para continuar su solicitud desde el último punto grabado.

6. ¿Hay un límite para la cantidad de solicitudes que puede presentar un propietario?

- No hay ningún límite. Los proveedores de vivienda pueden presentar una solicitud por cada familia inquilina actual de todas las familias que ellos crean que cumplen con los requisitos. Los propietarios podrán presentar solicitudes de múltiples inquilinos en una solicitud usando la función de carga masiva del Portal de Solicitud del ILRPP.

7. ¿Qué sucede si mi inquilino no quiere participar en el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Los inquilinos deben completar una solicitud para que se les tome en cuenta para recibir asistencia. Si el inquilino decide no participar, la solicitud del propietario no podrá completarse y será rechazada.

8. ¿Qué debo hacer si me doy cuenta de que cometí un error después de enviar mi solicitud?

- Comuníquese con la central telefónica de la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571) y proporcione los detalles de las correcciones necesarias para su solicitud.

Resumen del programa

9. ¿Cuánta asistencia puede recibir mi inquilino?

- Los inquilinos pueden recibir un subsidio por única vez de hasta \$25 000 que serán pagados directamente al propietario de la vivienda en su nombre. Sin embargo, si el propietario decide no completar su solicitud, los inquilinos podrán recibir los pagos del ILRPP en forma directa. Los montos de los subsidios variarán y se ajustarán a la necesidad específica del inquilino.
- La asistencia cubrirá hasta 18 meses de pagos de alquiler de emergencia, lo que incluye el pago de hasta 15 meses de alquileres vencidos y hasta tres meses de alquileres futuros. Los alquileres adeudados de junio de 2020 hasta abril de 2022 podrán pagarse con fondos ILRPP.
- Tenga en cuenta que las familias que anteriormente recibieron asistencia federal de alquileres no podrán recibir más de 18 meses de asistencia total, sin tener en cuenta la fuente de la asistencia recibida. Además, la asistencia combinada recibida del Programa de Pago de Alquileres de Illinois no podrá superar un total de \$25 000. Por último, las familias que anteriormente recibieron asistencia de emergencia para pago de alquileres no podrán recibir más pagos del ILRPP para esos mismos meses.

10. ¿Cómo se distribuirán los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois entre los solicitantes aprobados?

- Una vez aprobada una solicitud, IHDA emitirá el pago del subsidio directamente al propietario en nombre del inquilino mediante un cheque con la información de pago suministrada en la solicitud. Sin embargo, si el propietario decide no completar su solicitud, los inquilinos podrán recibir los pagos del ILRPP en forma directa a través de un proceso de revisión especial. El IHDA se comunicará con aquellos inquilinos cuyos propietarios no respondan o no cooperen y les dará más precisiones.

11. ¿Los propietarios tendrán que devolver fondos si se aprueba su solicitud?

- No, la asistencia es un subsidio.

12. ¿Los propietarios pagarán impuestos sobre los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois si se aprueba su solicitud?

- La asistencia del ILRPP deberá informarse como alquileres recibidos para fines impositivos. Los propietarios deberán consultar con un profesional de contabilidad o impuestos si tienen alguna pregunta respecto del impacto de la asistencia del ILRPP en sus impuestos estatales o federales.

13. ¿El Programa de Pago de Alquileres de Illinois se quedará sin fondos?

- Los fondos del ILRPP son limitados y el IHDA priorizará a las familias inquilinas desempleadas durante más de 90 días y a quienes tengan ingresos inferiores al 50 % del ingreso promedio del área. El IHDA emitirá un comunicado de prensa una vez que se agoten los fondos del ILRPP.

14. ¿Se le asignará prioridad a alguna solicitud?

- La normativa federal exige que el IHDA le asigne prioridad a las solicitudes de los inquilinos que estuvieron desempleados durante más de 90 días y a quienes tengan ingresos inferiores al 50 % del ingreso promedio del área. El IHDA se reserva el derecho de priorizar aún más las solicitudes para asegurarse de que los inquilinos con mayor riesgo de inestabilidad de vivienda y aquellos que puedan quedarse sin vivienda sean considerados para recibir la asistencia del ILRPP.

Cumplimiento de requisitos

15. ¿Quién cumple con los requisitos para recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Los inquilinos de Illinois pueden cumplir con los requisitos para recibir asistencia del ILRPP si:
 - La familia corre el riesgo de quedarse sin vivienda o de inestabilidad de vivienda (es decir, la familia recibió un aviso de desalojo o de alquileres vencidos).
 - La familia vive en Illinois y alquila la vivienda donde tiene su residencia principal.
 - La familia es de bajos ingresos (aquellas familias cuyos ingresos no superan el 80 % del ingreso promedio del área, ajustado por el tamaño de la familia, como lo determina el HUD). Puede encontrar los límites de ingresos de su condado [aquí](#).
 - Una o más personas de la familia califica para recibir beneficios de desempleo o sufrió una reducción de los ingresos familiares, incurrió en gastos significativos o sufrió otras

dificultades financieras, ya sea en forma directa o indirecta, durante la pandemia de coronavirus o debido a la misma.

16. ¿Existen requisitos de situación migratoria para recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- No, la asistencia del ILRPP está disponible para todos los inquilinos de Illinois que cumplan con los requisitos, sin importar su situación migratoria. La asistencia del ILRPP no es un beneficio de “carga pública”.

17. ¿Mis inquilinos cumplen con los requisitos para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois si recibieron asistencia para el pago del alquiler del IHDA en el pasado?

- Sí, los inquilinos pueden solicitar asistencia adicional del ILRPP mientras que el número total de meses de asistencia federal de alquileres que hayan recibido no supere el límite de 18 meses del programa, sin tener en cuenta la fuente de la asistencia recibida. Además, la asistencia combinada recibida del Programa de Pago de Alquileres de Illinois no podrá superar un total de \$25 000 por familia. Por último, las familias que anteriormente recibieron asistencia federal de alquileres no podrán recibir más pagos del ILRPP para esos mismos meses. En estas situaciones, el IHDA ajustará el monto del subsidio del ILRPP para evitar la duplicación de la asistencia.

18. Soy un proveedor de vivienda que no vive en el estado y que tiene una propiedad de alquiler en Illinois. ¿Puedo presentar una solicitud?

- Sí. Si su inquilino es residente de Illinois y está alquilando la unidad como su residencia principal, puede cumplir los requisitos para recibir asistencia del ILRPP.

19. Mis inquilinos reciben Cupones de opción de vivienda/Sección 8. ¿Cumplen con los requisitos para acceder al Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Sí, los inquilinos con residencia en viviendas con subsidio estatal o federal cumplen con los requisitos para recibir asistencia del ILRPP para cubrir la porción del alquiler pagada por el inquilino. Si la unidad alquilada forma parte de una propiedad subsidiada, los fondos del ILRPP no pueden aplicarse a costos que fueron o serán reembolsados por cualquier otro tipo de asistencia federal. Si alguna persona de la familia recibe alguna asistencia de alquileres además del subsidio del ILRPP, el subsidio del ILRPP solamente podrá ser utilizado para pagar la porción del alquiler pagada por el inquilino que no está cubierta por la otra asistencia de alquileres.
 - Por ejemplo, si el alquiler es de \$1000 y el aporte del inquilino es de \$200 por mes y el resto es cubierto por un cupón u otro subsidio, el inquilino cumple los requisitos para obtener una asistencia mensual de \$200 del ILRPP.

20. ¿Los inquilinos que tienen viviendas temporales, de corto plazo o corporativas suministradas por su empleador cumplen con los requisitos para recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- No, para cumplir con los requisitos para la asistencia del ILRPP, la unidad debe ser la residencia principal a tiempo completo del inquilino. Los inquilinos que alquilen en forma temporaria, o que alquilen una segunda vivienda, no cumplen con los requisitos para presentar una solicitud.

21. Soy propietario y vivo en un edificio de varias unidades que también está ocupado por inquilinos. Si un inquilino que reside en mi edificio cumple con los requisitos, ¿puedo presentar una solicitud para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Sí. En estas situaciones, tanto el propietario como el inquilino firmarán un documento que contenga la siguiente cláusula:
 - Ninguna persona de la familia que reside en la Unidad de alquiler es familiar del Proveedor de Vivienda, O un miembro de la familia del Proveedor de Vivienda ocupa la Unidad de alquiler, pero los términos del contrato de ocupación y el monto del alquiler son comparables con los que se ofrecen a terceros independientes.

Documentación necesaria

22. ¿Qué documentación deben proporcionar los proveedores de vivienda al presentar la solicitud del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Los proveedores de vivienda necesitarán la siguiente documentación para presentar una solicitud:
 - Documento con identificación fotográfica emitido por el gobierno, sin tener en cuenta la fecha de vencimiento
 - Evidencia de alquiler vencido
 - Evidencia de propiedad (copia del comprobante del impuesto a la propiedad de 2020, o del estado de cuenta mensual de la hipoteca de 2021)
 - Contrato de alquiler vigente firmado (si está disponible)
 - Contrato de administración de la propiedad vigente y firmado (si el pago se efectúa a un administrador de propiedades)
- Puede encontrar una lista de documentos aceptables [aquí](#).

23. ¿Qué información necesitan los proveedores de vivienda para presentar la solicitud del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Los proveedores de vivienda necesitarán la siguiente información para presentar una solicitud:
 - Dirección de correo electrónico válida del inquilino y el proveedor de vivienda (debe ser accesible durante el proceso de revisión de solicitud).
 - Información de la unidad de alquiler (tipo de unidad, domicilio, monto del alquiler)
 - Información del pago del subsidio para distribución de cheques
 - Número de Seguro Social o Número de Identificación de Contribuyente Individual (si el pago se efectúa a una persona)
 - Número de identificación del empleador (si el pago se efectúa a una entidad comercial)
 - Toda la documentación necesaria indicada en la pregunta 23

24. ¿Mi inquilino debe tener un contrato de alquiler para presentar una solicitud?

- Si está disponible, se debe proporcionar un contrato de alquiler. Si no existe un contrato de alquiler vigente disponible, los proveedores de vivienda y los inquilinos tienen permitido presentar una solicitud.

25. ¿Mi inquilino necesita tener un Número de Seguro Social para presentar una solicitud?

- No, los inquilinos no necesitan proporcionar un Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN, por sus siglas en inglés).

Cómo pasar por el proceso de revisión

26. ¿Qué sucede después de completar mi solicitud?

- Una vez que el propietario completa su solicitud, será emparejada con la solicitud correspondiente del inquilino, en caso de haber sido presentada, y se considerará que cumple los requisitos para su revisión. Si el inquilino todavía no completó su solicitud, recibirá un aviso invitándolo a crear una cuenta ILRPP y presentar una solicitud. Usted puede verificar si su inquilino completó su solicitud iniciando sesión en su cuenta ILRPP en ilrpp2.ihda.org y mirando el estado en el tablero de su solicitud.
- El IHDA se comunicará con usted a través de DoNotReplyILRPP2@ihda.org si se necesita más información.

27. ¿Cómo puedo consultar el estado de la solicitud que he presentado?

- Los solicitantes pueden verificar el estado de su solicitud iniciando sesión en su cuenta ILRPP en ilrpp2.ihda.org. El estado estará indicado en el tablero de su solicitud. Los propietarios podrán revisar el estado de todas las solicitudes presentadas en su tablero. Tenga en cuenta que el estado de las solicitudes no se actualizará inmediatamente.

28. ¿Qué significan los diversos términos de estados de la solicitud?

- Usted verá estos diferentes términos de estados durante el proceso:
 - **Submitted Waiting for Match (Enviado y pendiente de emparejar)**: La solicitud espera ser emparejada con la solicitud correspondiente para su revisión.
 - **Ready for Review (Lista para revisión)**: La solicitud está completa y lista para su revisión.
 - **In Review (En revisión)**: La solicitud está siendo revisada actualmente.
 - **Needs More Info (Falta información)**: Se necesita más información. Utilice el botón ADD DOCUMENT (AGREGAR DOCUMENTO) para cargar los documentos solicitados.
 - **Ready for Supervisor Review (Lista para revisión del supervisor)**: La solicitud fue marcada para una siguiente revisión.
 - **In Final Review (En revisión final)**: La solicitud está en su etapa final de revisión.
 - **In QC (En Control de Calidad)**: La solicitud fue seleccionada para una revisión especial.
 - **Approved (Aprobada)**: La solicitud fue aprobada para recibir fondos.
 - **Rejected (Rechazada)**: La solicitud no cumple los requisitos para recibir fondos.
 - **App Under Review – 1 (Solicitud bajo revisión – 1)**: La solicitud fue marcada para una siguiente revisión.
 - **App Under Review – 2 (Solicitud bajo revisión – 2)**: La solicitud fue marcada como posible solicitud duplicada.
 - **Duplicate Application (Solicitud duplicada)**: Se determinó que la solicitud está duplicada.

29. ¿Cuándo me avisarán si mi solicitud fue aprobada para recibir fondos, o si fue rechazada por falta de cumplimiento de requisitos?

- Las revisiones y los pagos de solicitudes aprobadas comenzarán en diciembre de 2021. Verifique las actualizaciones del estado de su solicitud en su cuenta de ILRPP en ilrpp2.ihda.org.

30. ¿Cómo me avisarán si mi solicitud fue aprobada para recibir fondos, o si fue rechazada por falta de cumplimiento de requisitos?

- Todas las comunicaciones del programa serán enviadas a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en la solicitud. Asegúrese de mantener el acceso a las cuentas de correo electrónico asociadas a la solicitud durante todo el proceso de revisión y aprobación.

Más información

31. ¿Puedo presentar una solicitud en otros programas de asistencia de alquileres de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?

- Sí. Sin embargo, los propietarios no pueden recibir asistencia de alquileres de más de una fuente en nombre del mismo inquilino durante los mismos meses. La duplicación de los beneficios está prohibida, y el IHDA ajustará el monto del subsidio del ILRPP para evitar la duplicación de pagos.

32. ¿Qué sucede si mi inquilino se muda después de recibir los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Usted puede aplicar los fondos a los alquileres adeudados por el inquilino, y luego devolver los fondos excedentes al IHDA. Ver la pregunta 35 para conocer las instrucciones para devolver los fondos excedentes.

33. Recibí pagos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois en nombre de un inquilino que ya recibió asistencia de otro programa de asistencia de alquileres de emergencia. ¿Tengo que devolver los fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Sí. Ver la pregunta 35 para conocer las instrucciones para devolver los fondos excedentes.

34. ¿Un propietario puede recibir asistencia del Programa de Pago de Alquileres de Illinois para un inquilino que se mudó voluntariamente después de presentar una solicitud?

- Sí. Si el inquilino residía en la unidad al momento de la solicitud, pero se mudó en forma voluntaria antes que la solicitud fuera aprobada para recibir fondos, el propietario puede aplicar los fondos a los alquileres adeudados, y luego devolver los fondos excedentes al IHDA. Ver la pregunta 35 para conocer las instrucciones para devolver los fondos excedentes. Si el inquilino paga los montos adeudados antes de mudarse, comuníquese con la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571) o Questions.ILRPP@ihda.org, y solicite la cancelación de la solicitud.

35. ¿Cómo puedo devolver el excedente de fondos del Programa de Pago de Alquileres de Illinois a IHDA?

- Si, por cualquier motivo, el Subsidio del ILRPP excediera el monto de dinero necesario para cubrir el pago de los alquileres atrasados, y hasta tres meses de los alquileres futuros de la Unidad de alquiler, usted debe devolver el excedente de fondos al IHDA.
- Si devuelve el cheque completo, envíelo a alguno de los domicilios indicados a continuación. Si devuelve una parte de los fondos, emita un cheque pagadero a la orden de “Illinois Housing Development Authority”, incluya el domicilio de la Unidad de alquiler y el Nombre del Inquilino en el cheque y envíelo a alguno de los domicilios indicados a continuación:
- **Por correo regular:**
JP Morgan Chase
P.O. Box 735034
Chicago, IL 60673-5034
- **Por correo expreso/courier:**
JP Morgan Chase
Attn: P.O. Box 735034
131 S Dearborn, 6th Floor
Chicago, IL 60603

36. ¿Puedo desalojar a mi inquilino si presenté una solicitud al Programa de Pago de Alquileres de Illinois o si recibí fondos?

- Los fondos del subsidio del ILRPP son pagados al propietario en nombre del inquilino. Los propietarios deben aceptar no desalojar a su inquilino por el alquiler no pagado durante el período de cobertura del programa como condición para recibir los fondos ILRPP. El periodo de cobertura del programa incluye a todos los meses por los que se recibieron pagos del ILRPP correspondientes a alquileres atrasados, así como los meses futuros cubiertos por los pagos anticipados del ILRPP. Si ya se inició el proceso de desalojo, el mismo debe detenerse para que la solicitud sea considerada por el ILRPP para emitir pagos. Si un propietario desaloja a su inquilino, automáticamente deja de cumplir los requisitos para recibir asistencia del ILRPP en nombre de dicho inquilino.
- Los propietarios que desalojan a sus inquilinos por alquileres impagos después de aceptar los pagos del ILRPP de sus inquilinos violan el acuerdo de subsidio y tienen la obligación de devolver los fondos del subsidio del ILRPP al IHDA.

37. ¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas acerca del Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- Si tiene alguna pregunta, o si no está seguro de algo relacionado con su solicitud, consulte la lista de proveedores del Servicio de estabilidad de vivienda que pueden brindarle ayuda en www.IllinoisHousingHelp.org. Para más asistencia, comuníquese con la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571) o Questions.ILRPP@ihda.org.

38. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda para pagar las facturas de servicios públicos que no están incluidos en el monto del alquiler?

- Visite www.IllinoisHousingHelp.org para obtener información sobre cumplimiento de requisitos e instrucciones para presentar una solicitud a los programas de asistencia de servicios públicos.

39. ¿Qué sucede si mi inquilino necesita ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?

- Si los inquilinos enfrentan dificultades económicas o sociales además de los problemas para pagar su alquiler, visite www.IllinoisHousingHelp.org para obtener información sobre los programas que ofrece el Departamento de Servicios Humanos de Illinois, el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas del Illinois y otras instituciones que trabajan para brindar asistencia a las personas que sufren inseguridad alimentaria, tienen problemas de salud física o mental, problemas de uso de sustancias, deuda excesiva, problemas legales, problemas migratorios, participación de la justicia y violencia doméstica.

40. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a la IHDA en relación con el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- La IHDA toma muy en serio todas las acusaciones de fraude. Si usted tiene motivos para creer que alguien está suministrando información fraudulenta para intentar obtener asistencia de alquileres de emergencia, visite la página de “Denuncie el fraude” en www.IllinoisHousingHelp.org y brinde toda la información con la mayor precisión posible para que el IHDA pueda investigar el caso inmediatamente. Como alternativa, las personas pueden presentar una queja en línea ante la [Oficina del Inspector Ejecutivo General](#).